

## VENEZUELA

Los avances en la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, en la República Bolivariana de Venezuela, en el período señalado se manifiesta a través diversas actividades mediante las cuales se persigue prevenir y detectar actos irregulares e ilícitos penales, así como determinar, la responsabilidad emergente de los funcionarios y servidores públicos, modernizar la estructura del estado e incentivar la participación ciudadana en el ejercicio del control de los recursos públicos. En este sentido, señalamos:

1. El 15 de agosto de 2004, los venezolanos participamos en el primer referendo revocatorio presidencial solicitado popularmente, sin precedentes en el mundo. Un proceso respaldado por el derecho que otorga la nueva Constitución, aprobada en el 1999, según la cual, el ciudadano tiene la potestad, mediante votación, de revocar todos los cargos y magistraturas de elección popular, transcurrido la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario o funcionaria, y un número no menor del veinte por ciento de los electores o electoras, inscritos en la correspondiente circunscripción, solicitar la convocatoria de un referendo para revocar su mandato. Este proceso permitió una participación activa de la ciudadanía, como medio de ejercer control sobre la gestión presidencial y por primera vez en la historia democrática de Venezuela acuden a votar 10 millones de venezolanos civilmente hábiles.
2. El avance en materia de acceso a la justicia por parte de los ciudadanos, en este último semestre se afianzó con paso firme y sostenido hacia una justicia expedita, transparente y accesible, mediante la ejecución de planes de modernización que han contado con el apoyo financiero, la asesoría técnica y la supervisión del Banco Mundial (BM), no sólo a nivel del Tribunal Supremo de Justicia, que ha sido catalogado como los más modernos del mundo, sino a nivel de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura y de todos los estados del país, con un avance significativo en materia de infraestructura y tecnología de punta.

Así, la conformación de Circuitos Judiciales Laborales en la mayoría de los Estados del país, ha permitido impartir una justicia laboral con rostro humano que ha despertado la admiración mundial por los resultados alcanzados, los cuales han sido posibles a través de la mediación, conciliación y arbitraje, como medios alternativos para resolver conflictos en aras de la transformación del Poder Judicial, poniendo de antemano la ética y moral de los funcionarios responsables de impartir justicia.

Además el Tribunal Supremo de Justicia, mediante Resolución ordenó crear progresivamente la estructura organizativa y funcional necesaria para implantar y desarrollar en todos los Tribunales del país, donde hasta el momento aún no haya sido implantado el Sistema de Gestión, Decisión y Documentación Juris 2000. (Gaceta Oficial No. 38015 del 03-09-04)

3. Se aprobó y puso en vigencia la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, mediante la cual, su titular, está llamado a representar a todos los sectores y a los distintos grupos de la Nación, al punto de poder encarnar y defender sus intereses. Según la ley, uno de los principios básicos de la institución es la autonomía consagrada en el artículo 273 de la Constitución y cobra realidad jurídica a lo largo de la citada Ley, desarrollándose en sus vertientes funcional, financiera y administrativa, en las que se define su naturaleza, su organización y funciones. La actividad de la Defensoría del Pueblo abarca las actuaciones de todo el aparato del Estado, incluyendo todo nivel y campo de especialidad sin excepción, haciéndose mención específica del ámbito militar y los servicios públicos a cargo de particulares para que no quede duda alguna al respecto. Tanto los funcionarios de todos los órganos del Poder Público, como los particulares que tengan adjudicada o atribuida la prestación de servicios públicos, tienen el deber de colaboración que consiste en la obligación de ofrecer la información y brindar acceso a lugares y documentos que la Defensoría del Pueblo requiera para realizar sus funciones.

Esta colaboración es fuente principal de los elementos necesarios a ser analizados para la emisión de dictámenes, resoluciones e informes, entre otros. Debido a la importancia de esta colaboración para el correcto desempeño de la actividad de la Defensoría del Pueblo, se ha previsto expresamente la responsabilidad que acarreará su incumplimiento en tres ámbitos distintos, a saber: a) de manera genérica, la posibilidad de sanción en cabeza del juez competente, ello en aplicación de las normas del Código Penal relativas a la desobediencia a la autoridad; b) respecto a los funcionarios públicos, como falta que acarrea sanciones disciplinarias; y c) respecto a los particulares que tengan adjudicada o atribuida la prestación de servicios públicos, como falta que acarreará el correspondiente control por la autoridad reguladora del servicio. (Gaceta Oficial N° 37995 del 05-08-04)

4. Mediante Resolución publicada en la Gaceta Oficial No. 38064 del 12-11-04, la superintendencia de Bancos se dictó el Código de Ética de los Trabajadores de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, que permitirá un mejor desempeño de las funciones atribuidas a estas instituciones, y la sanción de conductas que no se ajusten a principios de sana administración.
5. El Estado Venezolano en su afán por combatir la delincuencia organizada y sus vínculos con la corrupción administrativa, emitió una Providencia por la cual se dictaron las Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones de Seguros y Reaseguros para evitar la legitimación de capitales, publicada en la Gaceta Oficial No. 38065 del 15-11-04
6. Prosiguiendo con el plan de modernización y saneamiento del sistema judicial venezolano, como instrumento eficaz para sancionar a quienes incurren en actos de mal manejo de los recursos públicos, la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, dictó 189 Sentencias en este período, aplicando sanciones de suspensión y destitución de jueces. (Gacetas Oficiales No. 37992 (02-08-04); 37996 (06-08-04). Véase N° 5.725 Extraordinario; 38003 (18-08-04). Véase N° 5.728 Extraordinario; 38008 (25-08-04); 38010 (27-08-04); 38011 (30-08-04); 38012 (31-08-04); 38017 (07-09-04); 38018 (08-09-04); 38019 (09-09-04); 38021 (13-09-04); 38022 (14-09-04); 38023 (15-09-04); 38028 (22-09-04); 38041 (11-10-04). Véase N° 5.732 Extraordinario; 38052 (27-10-04); 38053 (28-10-04); 38055 (01-11-04); 38057 (03-11-04); 38058 (04-11-04); 38059 (05-11-04). Véase N° 5.733 Extraordinario; 38060 (08-11-04); 38062 (10-11-04); 38066 (16-11-04). Véase N° 5.736 Extraordinario; 38068 (18-11-04); 38072 (24-11-04). Véase N° 5.737 Extraordinario; 38077 (01-12-04). Véase No. 5733 de fecha 28-10-04; 38080 (06-12-04). Véase No. 5740 de fecha 06-12-04; 38082 (08-12-04); 38100 (05-01-05). Véase 5730 Extraordinario del 23-09-04; 38100 (05-01-05). Véase N° 5.755 Extraordinario; 38106 (13-01-05). Véase 5.756 Extraordinario; 38112 (21-01-05); 38115 (26-01-05); 38129 (17-02-05). Véase N° 5.760 Extraordinario; 38134 (17-02-05). Véase N° 5.760 Extraordinario).
7. La Contraloría General de la República, en aplicación de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en este período ha impuesto un total de 73 declaratorias de responsabilidad en lo administrativo, con sus correspondientes sanciones pecuniarias (multas). Así mismo, en atención a la gravedad del ilícito, impuso 20 inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas y 1 destitución de funcionarios públicos. Por otra parte, suspendió del cargo sin goce de sueldo a 11 funcionarios sometidos a investigación, por existir riesgo manifiesto de daño al patrimonio público.
8. Con el objetivo de fomentar la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción, impulsar acciones de probidad y ética pública, y formar la conciencia ciudadana para el ejercicio del Control Social y la Gestión Pública, mediante el intercambio de experiencias, el Estado venezolano aprobó, entre otros, los siguientes instrumentos legales.

- Ley Aprobatoria del Acuerdo Básico de Amistad y Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas. Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento Mutuo en Materia de Metrología entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Cuba. Ley Aprobatoria del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino y del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino Sobre Elecciones Directas y Universales de sus Representantes. Ley Aprobatoria del Protocolo Contra el tráfico ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales. Ley Aprobatoria del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (INMARSAT), y del Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (INMARSAT). Ley Aprobatoria del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. (Gaceta Oficial No. 5.754 Extraordinario del 03-01-05).
- Decreto No.3.340, mediante el cual se adopta el Acuerdo de Complementación Económica No. 59, suscrito entre los gobiernos de las Repúblicas de Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y los gobiernos de la República de Colombia, de la República del Ecuador y de la República Bolivariana de Venezuela, Países Miembros de la Comunidad Andina. (Gaceta Oficial No. 38.100 del 05-01-05).
- Ley Aprobatoria de la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra las Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos. (Véase 5.746 Extraordinario de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 22-12-2004. (Esta Ley fue omitida en el Sumario de la Gaceta Extraordinaria No. 5.746, el cual ya fue corregido por error de Imprenta). Gaceta Oficial No. 38.101 (06-01-05).
- Ley Aprobatoria del Convenio entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal.- (Gaceta Oficial N° 5.746 Extraordinario del 22/12/04).

Igualmente se participó en los siguientes eventos nacionales e internacionales:

- Reunión Regional, Rendición de cuentas y Participación Ciudadana, Proyecto OCCEFS-Banco Mundial, realizada en San José, Costa Rica.
- Foro "Políticas de Seguridad Financiera de la Estados Unidos y la Unión Europea", efectuado en Isla Verde, Puerto Rico.
- VI Reunión de Trabajo del Comité de capacitación Regional (CCR) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), realizada en Lima, Perú.
- VII Reunión del grupo de trabajo de la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores Internacionales (INTOSAI) para auditoría de organizaciones internacionales; realizada en Budapest, en Hungría.
- IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, realizado en Madrid, España.
- XIV Asamblea General de OLACEFS y XXXII Consejo Directivo de la Organización, realizados en Buenos Aires, Argentina.
- IV Reunión de la Comisión Técnica Especial del Medio Ambiente de la OLACEFS (CONTEMA), realizada en Bogotá, Colombia.
- Primer Curso Regional de Auditoría de Gestión Ambiental para las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Sudamérica, realizado en Bogotá, Colombia.
- Foro Internacional sobre "Calidad del Control Fiscal: Motor de Transparencia y Legitimidad", auspiciado por la Auditoría General de la República de Colombia, realizado en Bogotá, Colombia.
- Reunión de la Comisión Financiera y Administrativa de la INTOSAI, realizada en Viena Austria.

- Seminario Internacional "Auditoría Sociales y Control de la Gestión Pública", organizado por la Facultad de Ciencias económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela, llevado a efecto en Caracas, Venezuela.
  - Curso de Capacitación Anti Lavado y Financiamiento del Terrorismo, auspiciado por la Comisión Interamericana Contra el Terrorismo (CICTE) y el Comité Interamericano Contra el Terrorismo, realizado en caracas, Venezuela.
  - IX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, realizado en Ciudad de México, México.
9. A fin de promover la transparencia y garantizar el principio de legalidad en las actuaciones de la Administración Pública se emitió el Decreto No. 3.416, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central. (Gaceta Oficial No. 38112 del 21-01-05)